Resolución de Alcaldía - N° 023-2024-MDL-"A"

VISTO:

El Requerimiento N°05-2024-MDL-PVL, de fecha 08 de enero de 2024, de la responsable del Programa Vaso de Leche; Requerimiento N° 011-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 09 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; Informe N°022-2024-MDL/UL, de fecha 09 de enero de 2024, de la Unidad de Logística; Requerimiento N° 08-2024-MDL-PVL, de fecha 23 de enero de 2024 de la responsable del Programa Vaso de Leche; Requerimiento N°024-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 23 de enero de 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; Informe N° 035-2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Unidad de Logística; Informe N° 040-2024-MDL-GM-PJFL, de fecha 24 de enero de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N°040-2024-MDL/SGPPyPI, de fecha 24 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Memorándum N° 046-2024-MDL-GM-PJFL, de fecha 24 de enero de 2024 y Informe N°02-2024/ALE/JREF, del asesor externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (…) " los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N°27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece (…) "como parte de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el numeral 15.2), del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, se señala que (…) "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del estado. En esa línea, el Artículo 174 indica que: "174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación".

Que, con REQUERIMIENTO N°024-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 23 de enero de 2024, el Lic. Olver Miguel Dominguez Pintado, Sub Gerente Social y Gestión Ambiental, remite la corrección del calculo solicitado por la Unidad de Logística, precisando las cantidades para la compra de insumos para los meses de enero, febrero y marzo de 2024 del Programa Vaso de Leche, en cumplimiento del porcentaje máximo permitido por la norma, conforme al detalle siguiente:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	4 652	UNIDADES	LATAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS.

munilagunasayabaca@gmail.com

02	1 857.72	KILOGRAMOS	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO fortalecida con VITAMINAS Y MINERALES.

Que, con Informe N°035-2024-MDL/UL, de fecha 24 de enero de 2024, la Tec. Yanina Aracely Rea Abad, responsable de la Unidad de Logística sustenta la compra complementaria de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lagunas; señalando entre otros, que:

"Que, mediante Contrato N°007-2023-MDL-A, suscrito con fecha 20 de abril de 2023, procedente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-1-2023-MDL-CS-1, se formaliza la adquisición del ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA GLORIA PÓR 410 GR a la empresa CORPORACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SAC, con RUC N° 20514345440 por el monto de S/ 66,701.20 (Sesenta y seis mil setecientos uno con 04/100 soles), para el suministro de 15,881.20 latas del producto del ITEM 1, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2023.

Que, mediante Contrato N°008-2023-MDL-A, suscrito con fecha 20 de abril de 2023, procedente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°AS-SM-1-2023-MDL-CS-1, se formaliza la adquisición del ITEM 2: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO fortalecida con VITAMINAS Y MINERALES a la empresa CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL, con RUC N° 20600736923, por el monto de S/48,300.80 (Cuarenta y ocho mil trescientos con 80/100 soles), para el suministro de 6, 192.41 kilogramos del producto del ITEM 2, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2023.

Que, mediante Requerimiento N° 024-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, solicita la compra complementaria de INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, para cuyo efecto recomienda que se amplie el contrato, a través de una adenda previa coordinación con los proveedores e instancias municipales, para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, adjunta para ello Requerimiento N°08-2024-MDL-PVL, suscrito por la señora Rebeca Esmilda Calle Calle, Encargada del PVL, y términos de referencia".

Que, según señala la responsable de la Unidad de Logística de esta Municipalidad, el porcentaje de la compra complementaria representa el 30% en función a los contratos originales; por lo que, según su criterio, se estaría cumpliendo con lo que estipula la normativa vigente. Del mismo modo, sostiene que, en el presente caso ambos contratos: a) CONTRATO N°007-2023-MDL-A y b) CONTRATO N°008-2023-MDL-A tenían como fecha de culminación en la última remesa de la entrega de producto que fue en el mes de diciembre de 2023; es decir, ambos instrumentos se encuentran dentro del plazo legal; así mismo, en ambas compras cuentan con un contrato independiente y se encuentran dentro del monto máximo del 30%, siendo exactamente el 29.99% del contrato de LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GR y el 29.99% para el Contrato de HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO fortalecida con VITAMINAS Y MINERALES. Precisa que, la compra complementaria se realiza debido a que, a la fecha no se inicia con los actos preparatorios para el proceso de adquisición de los insumos para el PVL, por motivo de no contar con el reconocimiento del Comité Distrital de Administración del Programa Vaso de Leche, esto a causa de que según Informe N° 130-2023-MDL-ALE-LAAP/ABG, el asesor legal externo de la MDL, advierte que dicho comité debe estar integrado por un representante de los Productos Agropecuarios de la Zona o Región, y que aún se encuentran gestionando la acreditación de este representante, lo que ha generado retraso del inicio de la implementación de los actos preparatorios y elección de los insumos para el año 2024; y que, la Unidad de Logística ha realizado la notificación solicitando a los proveedores la confirmación de la compra complementaria, a través de correo electrónico, según contratos del año 2023, teniendo respuesta

munilagunasayabaca@gmail.com

afirmativa por parte de los proveedores y, estando de acuerdo con suscribir la adenda de compra complementaria, bajo las condiciones contractuales iniciales.

Que, conforme lo establece el artículo 174.1 del Reglamento de la ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y, estando a lo indicado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental y, la Unidad de Logística se precisa que, ambos contratos: a) CONTRATO N°007-2023-MDL y b) CONTRATO N°008-2023-MDL-A se encuentran dentro del plazo legal, cuentan con un contrato independiente, la cantidad requerida se encuentra dentro del monto máximo del 30% y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario garantizando el pago de las obligaciones contractuales a generarse por la compra complementaria requerida, la misma que, deberá realizarse bajo el siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL	DESCRIPCION	MONTO CONTRATO ORIGINAL	CANTIDAD COMPRA COMPLEMENTARIA	TOTAL	TOTAL	%
CONTRATO N°007-2023-MDL-A	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS.	S/ 66, 701.04	4652	4.30	S/20,003.60	29.99 %
CONTRATO N°008-2023-MDL-A	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO fortalecida con VITAMINAS Y MINERALES.	S/ 48, 300.80	1857.72	7.80	S/14,490.22	29.99 %

Que, mediante Informe N° 02-2024-MDL/ALE-JREF, de fecha 29 de enero de 2024, el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas, concluye que es PROCEDENTE, la compra complementaria de los insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lagunas; siempre que, se garantice, bajo responsabilidad de las áreas competentes, realizar el proceso de selección encaminado a la adquisición de los insumos del Programa Vaso de Leche para el año 2024. Por lo cual RECOMIENDA se emita el acto administrativo que disponga la compra complementaria de los insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto de S/34.493.82 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 82/100) soles.

Que, mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024, Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General, para su trámite correspondiente.

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las facultades contempladas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Compra Complementaria de Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto **de S/34.493.82 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 82/100) soles.**

munilagunasayabaca@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística, el cumplimiento del Procedimiento de la Elaboración de la Contratación Complementaria, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Subgerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental y a la Responsable del Programa Vaso de Leche para conocimiento y fines pertinentes.

Lagunas, 31 de enero del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE

munilagunasayabaca@gmail.com